

# Nuevas reglas sobre la casilla de Sunafil



**César  
Puntriano  
Rosas**

Abogado  
laboralista

La casilla electrónica es un domicilio digital obligatorio, cuyo propósito es el trámite seguro y confiable de las notificaciones que se emitan en el marco de los procedimientos administrativos y actuaciones de la Sunafil (D.S. 003-2020-TR). Justamente, la validez de la notificación en la casilla electrónica por parte de Sunafil generó más de un pronunciamiento del Tribunal de Fiscalización Laboral, llegándose a emitir un precedente de observancia obligatoria (Resolución 002-2023-Sunafil/TFL), en el que se dispuso que si la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Sunafil identifica que la fecha de ingreso del administrado a la casilla electrónica es previa o simultánea al requerimiento de información objeto del procedimiento sancionador, y el usuario no cumplió con registrar sus datos de contacto, resulta procedente la sanción por incumplimiento del requerimiento de información. El pasado mayo del 2023, se publicó la Ley 31736, que regula la notificación administrativa mediante casilla electrónica, resultando de aplicación en materia laboral a la casilla de Sunafil. Dicha ley fijó, entre otros, que, una vez depositado el acto o actuación en la casilla electrónica del administrado, el sistema emitirá una alerta al

correo electrónico y teléfono celular registrado por el administrado informando sobre la notificación. El administrado, en este caso el empleador inspeccionado, debe efectuar la confirmación de la recepción mediante el acuse de recibo durante los cinco primeros días hábiles siguientes a la notificación. Si no lo hace en el plazo se genera el acuse de recibo de manera automática. Además, la Ley dispone que las notificaciones se realizan solo de lunes a viernes en el horario de atención al público de cada entidad y los plazos transcurren solo desde fechas coincidentes con dichos días. Si la notificación se efectúa fuera de dicho horario, se considera notificado en el día hábil siguiente a primera hora. El cómputo de los plazos expresados en días se inicia el día en que la notificación vía casilla electrónica adquiere eficacia, salvo que en el acto o la actuación notificada se señale una fecha posterior. El 4 de agosto pasado, Sunafil adaptó su sistema de notificación electrónica a la Ley 31736. El sistema ha emitido una alerta cuando los empleadores acceden a la casilla, a efectos que acepten las nuevas condiciones aplicables. No perdamos de vista que el empleador debe revisar periódicamente la casilla electrónica y prestar atención a las alertas sobre el depósito de la notificación, adoptando medidas de seguridad respecto del uso de su nombre de usuario y clave de acceso a la casilla electrónica. Asimismo, tomemos nota de las nuevas condiciones de uso de la casilla electrónica, vigentes a la fecha.